

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LP-INE-040/2020

**“RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA PARA ANALIZAR CÓDIGO
ESTÁTICO DE SOFTWARE CXSAST DE LA MARCA CHECKMARX”**

ACTA DE FALLO

24 DE NOVIEMBRE DE 2020

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-040/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA PARA ANALIZAR CÓDIGO ESTÁTICO DE SOFTWARE CXSAST DE LA MARCA CHECKMARX”

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Transitorio Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-040/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA PARA ANALIZAR CÓDIGO ESTÁTICO DE SOFTWARE CXSAST DE LA MARCA CHECKMARX”

En este acto se lleva a cabo la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LP-INE-040/2020 para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Verificación del Sistema Electrónico denominado CompraINE, Listado de Proveedores y Contratistas Sancionados emitido por la Secretaría de la Función Pública e Informe del contenido de los documentos que contienen el Análisis de la Documentación Distinta a la Oferta Técnica y a la Oferta Económica, de la Evaluación Técnica y Evaluación Económica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-040/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA PARA ANALIZAR CÓDIGO ESTÁTICO DE SOFTWARE CXSAST DE LA MARCA CHECKMARX”

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, el suscrito, Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, en mi carácter de Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las 10:00 horas del día 24 de noviembre de 2020, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LP-INE-040/2020, convocada para la contratación de la **“Renovación de la Herramienta para analizar código estático de software CxSAST de la marca Checkmarx”**.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-040/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA PARA ANALIZAR CÓDIGO ESTÁTICO DE SOFTWARE CXSAST DE LA MARCA CHECKMARX”

A C T A

En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las 10:00 horas del día 24 de noviembre de 2020, se dio inicio a la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO) y el numeral 6.3. de la convocatoria de la Licitación indicada al rubro; asistiendo el servidor público, cuyo nombre y firma aparece al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-040/2020.-----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente, (en lo sucesivo las POBALINES), este acto fue presidido por el Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral.-----

Con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES, se señala que el presente fallo es emitido por el Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral. -----

Como **segundo punto** del orden del día, se procedió a ingresar al expediente identificado con el número **3820** del Sistema Electrónico denominado CompralNE, correspondiente al procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LP-INE-040/2020, con el objeto de descargar las proposiciones presentadas por los licitantes.-----

Acto seguido, se advirtió que en el expediente número **3820** del Sistema Electrónico denominado CompralNE, se entregaron **5 (cinco) proposiciones** a nombre de los siguientes licitantes: -----

Proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE	Licitantes
1	CÍRCULO TECNOLÓGICO DE MÉXICO S.A. DE C.V.
2	Heimdall Networks S.A. de C.V.
3	HTML, S. de R.L. de C.V.
4	KABIL PIXAN S.A. DE C.V.
5	Whip Solutions S.A. de C.V.

Procediendo al efecto a verificar que los documentos, que identifican a la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica, así como las ofertas técnicas y ofertas

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-040/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA PARA ANALIZAR CÓDIGO ESTÁTICO DE SOFTWARE CXSAST DE LA MARCA CHECKMARX”

económicas hayan sido firmadas con una firma electrónica avanzada válida por dichos licitantes.-----

Derivado de lo anterior, se hace constar que a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE, se entregaron **5 (cinco) proposiciones** a nombre de los licitantes que se enlistan a continuación; advirtiéndose que la firma con la que presentaron los archivos correspondientes al Sobre Administrativo-Legal, Sobre Técnico y Sobre Económico, **contienen una firma electrónica avanzada válida.**-----

Resultado obtenido de las proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE -----

Proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE	Licitantes	Resultado obtenido del Sistema Electrónico denominado CompralNE
1	CÍRCULO TECNOLÓGICO DE MÉXICO S.A. DE C.V.	Archivos con Firma Digital Válida
2	Heimdall Networks S.A. de C.V.	Archivos con Firma Digital Válida
3	HTML, S. de R.L. de C.V.	Archivos con Firma Digital Válida
4	KABIL PIXAN S.A. DE C.V.	Archivos con Firma Digital Válida
5	Whip Solutions S.A. de C.V.	Archivos con Firma Digital Válida

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se verificó que los licitantes no se encontraran inhabilitados; lo anterior, de acuerdo con la publicación electrónica del día de hoy, que la Secretaría de la Función Pública da a conocer a través del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, cuyo resultado de la verificación se obtuvo que los licitantes que se enlistan a continuación, no se encuentran inhabilitados. -----

Licitantes que no se encuentran inhabilitados de acuerdo con el listado que emite la Secretaría de la Función Pública -----

Licitantes
CÍRCULO TECNOLÓGICO DE MÉXICO S.A. DE C.V.
Heimdall Networks S.A. de C.V.
HTML, S. de R.L. de C.V.
KABIL PIXAN S.A. DE C.V.
Whip Solutions S.A. de C.V.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-040/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA PARA ANALIZAR CÓDIGO ESTÁTICO DE SOFTWARE CXSAST DE LA MARCA CHECKMARX”

Asimismo, se da lectura a los documentos que contienen el resultado del análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica, así como de la evaluación técnica y la evaluación económica de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, en los siguientes términos:-----

Análisis de la documentación solicitada en el numeral 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica de la convocatoria (Sobre Administrativo-Legal) -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica fue **realizado** por el **Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones** y **avalado** por el **Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios**, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, **verificando** de los licitantes que se enlistan a continuación, **SÍ CUMPLIERON** con los requisitos legales y administrativos solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria. Lo anterior, tal como se encuentra detallado en el **Anexo 1** denominado **“Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)”** y que forma parte integral de la presente acta, en el que se expresa que del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y oferta económica presentada por dichos licitantes, estos cumplieron con lo solicitado en dicho numeral. -----

Licitantes que **SÍ CUMPLIERON** con los requisitos legales y administrativos solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria: -----

Licitantes
CÍRCULO TECNOLÓGICO DE MÉXICO S.A. DE C.V.
Heimdall Networks S.A. de C.V.
HTML, S. de R.L. de C.V.
KABIL PIXAN S.A. DE C.V.
Whip Solutions S.A. de C.V.

Evaluación técnica (Sobre Técnico) -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. **“Criterio de evaluación técnica”** de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue **realizada, verificada y validada** para la **partida única** por el **Área Técnica - Requirente**, esto es, la **Dirección de Desarrollo y Operación de Sistemas** de la **Coordinación de Procesos Tecnológicos** adscrita a la **Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores**, a través de los Servidores Públicos: **Ing. Jesús Alfonso Falcón Sorkee, Director de Desarrollo y Operación de Sistemas** y por el **Ing. Iván López Chávez, Subdirector de Integración de Aplicaciones para Depuración y Consulta**; quienes en términos de la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y el artículo 33 de las POBALINES, elaboraron las especificaciones técnicas del servicio, materia del presente procedimiento de contratación, así como aquellos servidores públicos que evaluaron la oferta técnica de las proposiciones presentadas por los licitantes; informando mediante **Oficio No. CPT/DDOS/149/2020**, el resultado desglosado de la oferta

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-040/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA PARA ANALIZAR CÓDIGO ESTÁTICO DE SOFTWARE CXSAST DE LA MARCA CHECKMARX”

técnica de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas que SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE para la partida única -----

De conformidad con la fracción II del artículo 45 del REGLAMENTO, así como el numeral 5.1. de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que el **Área Técnica revisó, verificó y validó**, que las proposiciones de los licitantes que se enlistan a continuación, **SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE** para la **partida única**, con los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación y sus anexos del presente procedimiento de contratación; tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas que SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE para la partida única -----

Licitantes
CÍRCULO TECNOLÓGICO DE MÉXICO S.A. DE C.V.
Heimdall Networks S.A. de C.V.
HTML, S. de R.L. de C.V.
KABIL PIXAN S.A. DE C.V.
Whip Solutions S.A. de C.V.

Evaluación económica (Sobre Económico) -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.2. “**Criterio de evaluación económica**” de la convocatoria, la evaluación económica fue **realizada** para la **partida única** por el **Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones** y **avalada** por el **Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios**, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral; **verificando** el resultado desglosado de la oferta económica de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo** denominado “**Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones económicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Rectificación por error de cálculo para la partida única -----

Derivado del análisis de precios realizado para la partida única, respecto de las ofertas económicas de los licitantes susceptibles de evaluarse económicamente, se realizaron las rectificaciones por error de cálculo, en las ofertas económicas de los licitantes que se enlistan a continuación; tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Rectificación por error de cálculo**”, como constancia de la corrección efectuada y que forma parte integral de la presente

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-040/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA PARA ANALIZAR CÓDIGO ESTÁTICO DE SOFTWARE CXSAST DE LA MARCA CHECKMARX”

acta y del expediente de contratación. -----

Ofertas con rectificación con error de cálculo -----

Licitantes
CÍRCULO TECNOLÓGICO DE MÉXICO S.A. DE C.V.
Heimdall Networks S.A. de C.V.
HTML, S. de R.L. de C.V.
KABIL PIXAN S.A. DE C.V.
Whip Solutions S.A. de C.V.

Las rectificaciones por error de cálculo se realizaron con fundamento en el artículo 84 de las POBALINES, que establece entre otras cosas que: *“Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.”*; con base en lo anterior, y para efectos del análisis de precios y de evaluación económica, se consideraron las cantidades correctas derivadas de las rectificaciones realizadas.

Asimismo, se deja constancia que las rectificaciones por error de cálculo realizadas para la partida única respecto de las ofertas económicas de los licitantes antes mencionados, no afectan la solvencia económica de cada una de las proposiciones en su conjunto; toda vez que no originan incertidumbre económica, porque no implican modificaciones en los precios unitarios ofertados, respectivamente, y estos se mantienen de acuerdo con la propia información contenida en cada una de las ofertas económicas presentadas, lo anterior, en términos de lo preceptuado por el artículo 84 de las POBALINES.-----

Precios Aceptables para la partida única -----

Como resultado del análisis de precios realizado para la partida única, respecto de las ofertas económicas de los licitantes susceptibles de evaluarse económicamente, se **verificó** de los licitantes que se enlistan a continuación, que el Precio Unitario ofertado en Dólares Americanos antes del Impuesto al Valor Agregado, respectivamente, para la partida única, **resultaron ser Precios Aceptables**, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 fracción III de las POBALINES; tal y como se detalla en el **Anexo 4** denominado **“Análisis de Precios No Aceptables”**, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas económicas cuyo Precio Unitario ofertado en Dólares Americanos antes del Impuesto al Valor Agregado, respectivamente, para la partida única, resultaron ser Precios Aceptables -----

Licitantes
CÍRCULO TECNOLÓGICO DE MÉXICO S.A. DE C.V.
Heimdall Networks S.A. de C.V.
HTML, S. de R.L. de C.V.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-040/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA PARA ANALIZAR CÓDIGO ESTÁTICO DE SOFTWARE CXSAST DE LA MARCA CHECKMARX”

KABIL PIXAN S.A. DE C.V.
Whip Solutions S.A. de C.V.

Precios Convenientes para la partida única

Asimismo del resultado obtenido del análisis de precios realizado para la partida única, respecto de las ofertas económicas de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, se **verificó** de los licitantes que se enlistan a continuación, que el Precio Unitario ofertado en Dólares Americanos antes del Impuesto al Valor Agregado, respectivamente, para la partida única, **resultaron ser Precios Convenientes**, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 fracción IV de las POBALINES, tal y como se detalla en el **Anexo 5** denominado “**Análisis de Precios Convenientes**”, mismo que forma parte integral de la presente acta.

Ofertas económicas cuyo Precio Unitario ofertado en Dólares Americanos antes del Impuesto al Valor Agregado, respectivamente, para la partida única, resultaron ser Precios Convenientes

Licitantes
CÍRCULO TECNOLÓGICO DE MÉXICO S.A. DE C.V.
Heimdall Networks S.A. de C.V.
HTML, S. de R.L. de C.V.
KABIL PIXAN S.A. DE C.V.
Whip Solutions S.A. de C.V.

Ofertas no adjudicadas para la partida única por no haber ofertado el precio más bajo

Con fundamento en el numeral 5.2. de la convocatoria, se indica que **no se adjudicó el contrato** para la **partida única**, a los licitantes que se enlistan a continuación; en virtud **de no haber ofertado el precio más bajo**, lo anterior, tal como se detalla en el **Anexo 6** denominado “**Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**”, en donde se detallan los valores económicos que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta.

Ofertas no adjudicadas para la partida única por no haber ofertado el precio más bajo

Licitantes
CÍRCULO TECNOLÓGICO DE MÉXICO S.A. DE C.V.
Heimdall Networks S.A. de C.V.
KABIL PIXAN S.A. DE C.V.
Whip Solutions S.A. de C.V.

Adjudicación del contrato

De conformidad con la fracción II del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del REGLAMENTO, así como lo señalado en el numeral 5.3. de la convocatoria, el **Instituto**

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-040/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA PARA ANALIZAR CÓDIGO ESTÁTICO DE SOFTWARE CXSAST DE LA MARCA CHECKMARX”

Nacional Electoral adjudica el contrato para la partida única al licitante HTML, S. de R.L. de C.V., por un Precio Unitario antes del Impuesto al Valor Agregado en Dólares Americanos de USD 172,252.5000 (Ciento setenta y dos mil doscientos cincuenta y dos dólares americanos 5000/10000 USD), para la Renovación de la Herramienta para analizar código estático de software CxSast de la marca Checkmarx que se señala a continuación; tal y como se detalla en los Anexos denominados: Anexo 6 “Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)” y Anexo 7 “Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado conforme a lo señalado en el Acta de Fallo”, y que forman parte integral de la presente acta. -----

Precio unitario ofertado en Dólares Americanos antes del Impuesto al Valor Agregado para la partida única por el licitante que resultó adjudicado: HTML, S. de R.L. de C.V. ----

Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario USD antes de IVA
Renovación de la Herramienta para analizar código estático de software CxSast de la marca Checkmarx. La vigencia de la suscripción es de 24 meses partir de la activación conforme a los procedimientos del fabricante.	1	Suscripción	USD 172,252.5000

Lo anterior, en virtud de que la oferta presentada para la partida única por el licitante HTML, S. de R.L. de C.V. resultó solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación y sus anexos del presente procedimiento de contratación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será conforme se señaló en la convocatoria (página 13 de 64). -----

Oferta económica con error de cálculo para la partida única -----

En términos de lo previsto en el artículo 84 de las POBALINES, al haberse realizado la corrección a la proposición económica del licitante que resultó adjudicado HTML, S. de R.L. de C.V., para la **partida única**, sí éste no la acepta, previo a la fecha establecida para la firma del contrato respectivo y de ser el caso se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 78 del REGLAMENTO. Para esto último, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través de la Subdirección de Contratos, podrá determinar que el licitante adjudicado dejó de formalizar el contrato sólo hasta que el plazo señalado para firmarlo se haya agotado. -----

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del REGLAMENTO y el artículo 117 de las POBALINES con la finalidad de elaborar el contrato, se requiere al representante legal del licitante adjudicado para la partida única, enviar a partir

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-040/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA PARA ANALIZAR CÓDIGO ESTÁTICO DE SOFTWARE CXSAST DE LA MARCA CHECKMARX”

del día hábil siguiente de la presente notificación, a los correos electrónicos claudia.mayorga@ine.mx y alonso.rodriquez@ine.mx, la documentación que fuera señalada en el numeral 7.1. denominado “**Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales**” de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, con excepción de los documentos a que refieren los incisos C) y D) de dicho numeral; mismos que deberán enviarse a más tardar previo a la firma del contrato correspondiente; bajo el entendido de que en términos del acuerdo Undécimo del Acuerdo INE/JGE34/2020, de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la Pandemia del COVID-19, así como lo establecido en el Acuerdo INE/JGE45/2020 aprobado el 16 de abril de 2020 por la misma Junta, y conforme a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE69/2020 emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobado el 24 de junio de 2020, el Instituto requiera su original dentro de los 30 días naturales posteriores de que sea levantada la contingencia derivada de la Pandemia del COVID-19 y sin perjuicio de que el Órgano Interno de Control del Instituto emplee sus facultades de verificación. -----

Asimismo y de conformidad con el punto de acuerdo Undécimo del Acuerdo INE/JGE34/2020, de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la Pandemia del COVID-19, emitido con motivo de la epidemia de enfermedad provocada por el SARS-CoV2 (COVID-19), reconocida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, y por el Consejo de Salubridad General mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 23 siguiente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/JGE45/2020 aprobado el 16 de abril de 2020 por la misma Junta, y considerando lo establecido en el Acuerdo INE/JGE69/2020 emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobado el 24 de junio de 2020; el **9 de diciembre de 2020**, se llevará a cabo la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, instrumento jurídico que será remitido al correo electrónico designado dentro del procedimiento por el licitante adjudicado para su conocimiento, en el entendido de que una vez levantada la contingencia, se le hará de su conocimiento por la misma vía y se le citará dentro de los 30 días naturales posteriores a dicho levantamiento para recabar la firma autógrafa de su representante legal, en las instalaciones del Instituto. No se omite precisar que atento a la última parte del primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, **el Instituto requiere la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4.1. de la convocatoria del presente procedimiento de contratación**, independientemente de que el contrato sea suscrito por el licitante adjudicado dentro de los 30 días naturales posteriores de que sea levantada la contingencia derivada de la Pandemia del COVID-19.-----

De conformidad con lo preceptuado en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y el artículo 58 del REGLAMENTO y los artículos 123 y 127 de las POBALINES, el **licitante adjudicado** para la **partida única deberá enviar la garantía de cumplimiento** del contrato, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el día **18 de diciembre de 2020**, a los correos electrónicos claudia.mayorga@ine.mx y alonso.rodriquez@ine.mx; misma que será en **Dólares Americanos** y a favor del **Instituto Nacional Electoral**; bajo el entendido de que en términos

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-040/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA PARA ANALIZAR CÓDIGO ESTÁTICO DE SOFTWARE CXSAST DE LA MARCA CHECKMARX”

del acuerdo Undécimo del Acuerdo INE/JGE34/2020, de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la Pandemia del COVID-19, así como lo establecido en el Acuerdo INE/JGE45/2020 aprobado el 16 de abril de 2020 por la misma Junta, y considerando lo establecido en el Acuerdo INE/JGE69/2020 emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobado el 24 de junio de 2020; el Instituto requiera su original dentro de los 30 días naturales posteriores de que sea levantada la contingencia derivada de la Pandemia del COVID-19 y sin perjuicio de que el Órgano Interno de Control del Instituto emplee sus facultades de verificación. -----

A continuación y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 45 del REGLAMENTO, se firma la presente acta, quedando de conformidad en lo que en ella se asentó, contando previamente con la evaluación y verificación por parte del Área Técnica, de su evaluación técnica de las proposiciones que realizó, tomando en consideración los requisitos solicitados en la convocatoria del presente procedimiento de contratación. -----

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.-----

En cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 45 y artículo 46 del REGLAMENTO, se enviará a los licitantes por correo electrónico, un aviso, informándoles que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica <https://www.ine.mx/licitaciones/>, así como en la página del Sistema Electrónico denominado CompralNE en la dirección electrónica <https://compras.ine.mx> en el apartado denominado “Consulta los procedimientos vigentes y concluidos”, en “En seguimiento y concluidos”, y considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020 con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan a través del trabajo desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

La emisión del presente fallo, no implica responsabilidad alguna para el Subdirector de Adquisiciones, respecto de la **evaluación técnica realizada, verificada y validada** para la partida única, por la **Dirección de Desarrollo y Operación de Sistemas** de la **Coordinación de Procesos Tecnológicos** adscrita a la **Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores**, a través de los Servidores Públicos: **Ing. Jesús Alfonso Falcón Sorkee, Director de Desarrollo y Operación de Sistemas** y por el **Ing. Iván López Chávez, Subdirector de Integración de Aplicaciones para Depuración y Consulta**; y que fuera remitida mediante **Oficio No. CPT/DDOS/149/2020**, en el que se detalló el resultado desglosado de la oferta técnica de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 2** denominado **“Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación; ya que conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y el artículo 33 de las POBALINES el área requirente y/o técnica,

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-040/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA PARA ANALIZAR CÓDIGO ESTÁTICO DE SOFTWARE CXSAST DE LA MARCA CHECKMARX”

determinó las Especificaciones técnicas del servicio a contratar de acuerdo con su naturaleza, por lo que el área requirente y/o técnica es la única responsable de la evaluación efectuada a las ofertas técnicas, como lo dispone el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES.-----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las 11:30 horas del mismo día de su inicio. -----

Por el Instituto Nacional Electoral:

**LIC. ALEJANDRO MAURICIO MATEOS FERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES**

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO
MAURICIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 319129
HASH:
8ADEC4527EDCC535A365624C1CE896FB8B1AED6
5AC9D7E70B9353F094F702304

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-040/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA PARA ANALIZAR CÓDIGO ESTÁTICO DE SOFTWARE CXSAST DE LA MARCA CHECKMARX”

ANEXO 1

Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica

(conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

Derivado del análisis de la documentación solicitada en el numeral **4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica** de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue **realizado** por el **Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones** y **avalado** por el **Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios**; llevando a cabo la **verificación** de los **requisitos legales y administrativos solicitados** en el **numeral 4.1. de la convocatoria**, informando el resultado desglosado, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 1**.-----

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE-040/2020

“RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA PARA ANALIZAR CÓDIGO ESTÁTICO DE SOFTWARE CXSAST DE LA MARCA CHECKMARX”

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

24-noviembre-2020

Licitantes	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica	Identificación Oficial Vigente	Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento	Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Declaración de integridad	Manifestación Nacionalidad Mexicana	Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas	Participación Conjunta
	Anexo 2		Anexo 3 "A"	Anexo 3 "B"	Anexo 3 "C"	Anexo 4	Anexo 5	Anexo 6	No aplica
	4.1. inciso a)		4.1. inciso b)	4.1. inciso c)	4.1. inciso d)	4.1. inciso e)	4.1. inciso f)	4.1. inciso g)	4.1. inciso h)
CÍRCULO TECNOLÓGICO DE MÉXICO S.A. DE C.V.	Sí cumple (página 2)	Sí cumple (página 3)	Sí cumple (página 4)	Sí cumple (página 5)	Sí cumple (página 6)	Sí cumple (página 7) Nota 1	Sí cumple (página 8)	Sí cumple (página 9)	No aplica
Heimdall Networks S.A. de C.V.	Si cumple (páginas 1 y 2)	Sí cumple (página siguiente del Anexo 10)	Sí cumple (página 1)	Sí cumple (página 1)	Sí cumple (página 1)	Sí cumple (página 1)	Sí cumple (página 1)	Sí cumple (página 1)	No aplica
HTML, S. de R.L. de C.V.	Sí cumple (página 2 de 12)	Sí cumple (página 3 de 12)	Sí cumple (página 4 de 12) Nota 1	Sí cumple (página 5 de 12)	Sí cumple (página 6 de 12)	Sí cumple (página 7 de 12)	Sí cumple (página 8 de 12)	Sí cumple (página 9 de 12)	No aplica
KABIL PIXAN S.A. DE C.V.	Si cumple (páginas 1 y 2 de 2)	Sí cumple (página siguiente del Anexo 6)	Sí cumple (página 1 de 1)	Sí cumple (página 1 de 1)	Sí cumple (página 1 de 1)	Sí cumple (página 1 de 1)	Sí cumple (página 1 de 1)	Sí cumple (página 1 de 1)	No aplica
Whip Solutions S.A. de C.V.	Sí cumple (folios 1 y 2)	Sí cumple (página siguiente del Anexo 6)	Sí cumple (folio 1)	Sí cumple (folio 1)	Sí cumple (folio 1)	Sí cumple (folio 1)	Sí cumple (folio 1)	Sí cumple (folio 1)	No aplica

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE-040/2020

“RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA PARA ANALIZAR CÓDIGO ESTÁTICO DE SOFTWARE CXSAST DE LA MARCA CHECKMARX”

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

24-noviembre-2020

Nota 1: Derivado del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y oferta económica presentada por los licitantes que se enlistan a continuación, en los Anexos que se detallan, se observó que no obstante que se hacen las manifestaciones correspondientes en los escritos presentados, estos se fundamentaron en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, debiendo ser lo correcto en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (vigente a partir del 22 de julio de 2020).

Licitante	Anexo	Folio
CÍRCULO TECNOLÓGICO DE MÉXICO S.A. DE C.V.	Anexo 3 "A" Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento	página 7 de su proposición
HTML, S. de R.L. de C.V.	Anexo 4 "Declaración de Integridad"	página 4 de 12 de su proposición

Por lo que de conformidad con lo preceptuado en el cuarto y quinto párrafos del artículo 43 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, que a la letra establecen lo siguiente:

Artículo 43.- ...

“Las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar su proposición”.

"Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga como propósito determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada.

Por lo antes expuesto, se determina que al no haber señalado en los Anexos de referencia correctamente el nombre del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, dicho circunstancia no afectó la solvencia de las proposiciones presentadas por los referidos licitantes en el presente procedimiento de contratación.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE-040/2020

“RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA PARA ANALIZAR CÓDIGO ESTÁTICO DE SOFTWARE CXSAST DE LA MARCA CHECKMARX”

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

24-noviembre-2020

Servidores Públicos

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández
Subdirector de Adquisiciones

Lic. José Carlos Ayluardo Yeo
Director de Recursos Materiales y Servicios

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: *"Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; "*. Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Subdirección de Adquisiciones, en virtud de la documentación que presentaron los licitantes referidos, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LP-INE-040/2020 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO
MAURICIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 319149
HASH:
28132515C07F2E6AFA4949933BB33529AB2ECC3
07D936785D6BE68D4E0BF3955

FIRMADO POR: AYLUARDO YEO JOSE CARLOS
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 319149
HASH:
28132515C07F2E6AFA4949933BB33529AB2ECC3
07D936785D6BE68D4E0BF3955

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-040/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA PARA ANALIZAR CÓDIGO ESTÁTICO DE SOFTWARE CXSAST DE LA MARCA CHECKMARX”

ANEXO 2

Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)

Derivado de la evaluación a las ofertas técnicas presentadas y de conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. “Criterio de evaluación técnica” de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue realizada, verificada y validada para la **partida única**, por la **Dirección de Desarrollo y Operación de Sistemas** de la **Coordinación de Procesos Tecnológicos** adscrita a la **Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores**, a través de los Servidores Públicos: **Ing. Jesús Alfonso Falcón Sorkee, Director de Desarrollo y Operación de Sistemas** y por el **Ing. Iván López Chávez, Subdirector de Integración de Aplicaciones para Depuración y Consulta**; en su **carácter de Área Técnica**, informando el resultado desglosado de la oferta técnica de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mediante el **Oficio No. CPT/DDOS/149/2020**, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 2** -----

Oficio No. CPT/DDOS/149/2020

Ciudad de México, 18 de noviembre de 2020

Asunto: **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-040/2020, criterio de evaluación binario.**

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández
Subdirector de Adquisiciones
P r e s e n t e

De conformidad con el Oficio No. INE/DEA/DRMS/SA/DLI/492/2020, en relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LP-INE-040/2020**, convocada para la **“Renovación de la Herramienta para analizar código estático de software CxSAST de la marca Checkmarx”** y de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, (Reglamento), artículo 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES), mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y numeral 5.1 “Criterios de evaluación técnica” de la convocatoria del citado procedimiento, anexo al presente el resultado del análisis detallado de las ofertas técnicas evaluadas a través del mecanismo de evaluación Binario, recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones de los participantes que se enlistan, resultando lo siguiente:

Licitante:	Partida	Cumplimiento del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” Cumple / no cumple
Círculo Tecnológico de México, S.A. de C.V.	Única	Cumple
Heimdall Networks S.A. de C.V.	Única	Cumple
HTML, S. de R.L. de C.V.	Única	Cumple
Kabil Pixan S.A. de C.V.	Única	Cumple
Whip Solutions S.A. de C.V.	Única	Cumple

Ing. Jesús Alfonso Falcón Sorkee

**Director de Desarrollo y Operación de
Sistemas**

Firma como responsable de la
validación de la información

Ing. Jesús Alfonso Falcón Sorkee

Director de Desarrollo y Operación de Sistemas
Coordinación de Procesos Tecnológicos

Ing. Iván López Chávez

Subdirector de Integración de Aplicaciones para
Depuración y Consulta
Dirección de Desarrollo y Operación de Sistemas

FIRMADO POR: IVAN LOPEZ CHAVEZ
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 314587
HASH:
EEB99DCCDA445A88DB6AE816B877CCA9D174ACB
D829F63F7119E33BAFBAEEDD2

FIRMADO POR: FALCON SORKEE JESUS ALFONSO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 314587
HASH:
EEB99DCCDA445A88DB6AE816B877CCA9D174ACB
D829F63F7119E33BAFBAEEDD2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE/040/2020

Renovación de la Herramienta para Analizar Código Estático de Software CxSAST de la marca Checkmarx

EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Círculo Tecnológico de México, S.A. de C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
El plazo que ampara la Renovación de la Herramienta para analizar código estático de Software CxSAST de la marca Checkmarx descrita en la Tabla 1. Características de la renovación de la suscripción para el uso de software requerida del Anexo Técnico será de 24 (veinticuatro) meses a partir de la activación conforme a los procedimientos del fabricante, la cual se realizará dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo.	Sin cambio	Sí cumple		17	
El Documento de "El Fabricante" emitido a nombre de "El Instituto", que ampare la Renovación de la herramienta para analizar código estático de software CxSAST de la marca Checkmarx: CxSAST con una configuración de CxServer + 2 CxEngine, incluyendo CxAudit, 10 (diez) usuarios, 150 (ciento cincuenta) aplicaciones, con equivalencia a 150 Licencias.	Sin cambio	Sí cumple		19	
Soporte técnico por parte del fabricante en inglés o español con, al menos, las siguientes características: - Soporte vía correo electrónico support@checkmarx.com y vía telefónica, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, hora México. - Descarga de actualizaciones del software, mismas que deberán ser notificadas por parte del fabricante mediante correo electrónico. Dicho correo electrónico será definido en la reunión inicial que se acordará y realizará dentro del periodo indicado para la activación. Las actualizaciones deberán ser notificadas al Instituto en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posterior a su liberación. - Tiempo de respuesta y solución de errores: o 1 a 2 días hábiles para atender errores fatales (Fallos que impidan el uso del software). o 3 a 6 días hábiles para atender errores severos (el software es parcialmente no operable, pero es usable y el impacto representa inconvenientes). - Escalamiento de solicitudes conforme a procedimiento establecido por el fabricante. - Acceso a la herramienta de educación (Codebashing) para 10 (diez) usuarios.	Sin cambio	Sí cumple		17-18	
El plazo para la entrega de la documentación descrita en la Tabla 2. Documentación del Anexo Técnico, así como para realizar la activación de la renovación de la suscripción será dentro de los primeros 15 (Quince) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo.	Sin cambio	Sí cumple		19	
Documentación impresa que ampare la renovación al software CxSAST de marca Checkmarx.	Sin cambio	Sí cumple		19	
Documentación impresa que ampare la Renovación al soporte.	Sin cambio	Sí cumple		19	
Procedimiento para la descarga, activación y actualización del software.	Sin cambio	Sí cumple		19	

Documentación que ampare el acceso a la herramienta de educación (Codebashing).	Sin cambio	Sí cumple		20	
USB con documentación en formato digital PDF.	Sin cambio	Sí cumple		20	
El plazo para la entrega del temario de la transferencia de conocimiento descrita en la Tabla 2 Documentación del anexo técnico será dentro de los primeros 15 (Quince días) hábiles contados a partir de la notificación del fallo.	Sin cambio	Sí cumple		20	
Temario de la transferencia de conocimientos.	Sin cambio	Sí cumple		20	
El plazo para la entrega de las constancias de transferencia de conocimiento descrita en la Tabla 2 Documentación del anexo técnico será a más tardar en los siguientes 15 (quince) días hábiles de haber finalizado la transferencia de conocimientos.	Sin cambio	Sí cumple		21	
Constancias de la transferencia de conocimientos.	Sin cambio	Sí cumple		21	
Dicha documentación deberá entregarse de manera física (impresa) y digital en formato Word o PDF, a "El Administrador del Contrato", en las oficinas de la Dirección de Desarrollo y Operación de Sistemas, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos No. 239 piso PH, Col. Las Águilas, C.P. 01710; Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.	Sin cambio	Sí cumple		22	
Considerando que las actividades para la entrega física de los documentos se dificulten por las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia del COVID-19, los procedimientos y tiempos podrán ser reagendados de común acuerdo con el Administrador del contrato. La documentación se deberá entregar de manera digital por correo electrónico Institucional a las cuentas jesus.falcon@ine.mx , ivan.lopez@ine.mx y jorge.espinosa@ine.mx ; cuando lo permitan las condiciones se entregará de manera física.	Sin cambio	Sí cumple		22	

FIRMAS

Ing. Jesús Alfonso Falcón Sorkee
Director de Desarrollo y Operación de Sistemas

Firma como responsable de la validación de la información

Ing. Jesús Alfonso Falcón Sorkee
Director de Desarrollo y Operación de Sistemas
Coordinación de Procesos Tecnológicos
Ing. Iván López Chávez
Subdirector de Integración de Aplicaciones para Depuración y Consulta
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

FIRMADO POR: IVAN LOPEZ CHAVEZ
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 314588
HASH:
BEB3976B0193A6500F0CEDB1C8A81B4CF57A161
9B1A4088606FD848C46AB5BF

FIRMADO POR: FALCON SORKEE JESUS ALFONSO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 314588
HASH:
BEB3976B0193A6500F0CEDB1C8A81B4CF57A161
9B1A4088606FD848C46AB5BF

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE/040/2020

Renovación de la Herramienta para Analizar Código Estático de Software CxSAST de la marca Checkmarx

EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Heimdall Networks, S.A. de C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
El plazo que ampara la Renovación de la Herramienta para analizar código estático de Software CxSAST de la marca Checkmarx descrita en la Tabla 1. Características de la renovación de la suscripción para el uso de software requerida del Anexo Técnico será de 24 (veinticuatro) meses a partir de la activación conforme a los procedimientos del fabricante, la cual se realizará dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo.	Sin cambio	Sí cumple		15	
El Documento de "El Fabricante" emitido a nombre de "El Instituto", que ampare la Renovación de la herramienta para analizar código estático de software CxSAST de la marca Checkmarx: CxSAST con una configuración de CxServer + 2 CxEngine, incluyendo CxAudit, 10 (diez) usuarios, 150 (ciento cincuenta) aplicaciones, con equivalencia a 150 Licencias.	Sin cambio	Sí cumple		16	
Soporte técnico por parte del fabricante en inglés o español con, al menos, las siguientes características: - Soporte vía correo electrónico support@checkmarx.com y vía telefónica, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, hora México. - Descarga de actualizaciones del software, mismas que deberán ser notificadas por parte del fabricante mediante correo electrónico. Dicho correo electrónico será definido en la reunión inicial que se acordará y realizará dentro del periodo indicado para la activación. Las actualizaciones deberán ser notificadas al Instituto en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posterior a su liberación. - Tiempo de respuesta y solución de errores: o 1 a 2 días hábiles para atender errores fatales (Fallos que impidan el uso del software). o 3 a 6 días hábiles para atender errores severos (el software es parcialmente no operable, pero es usable y el impacto representa inconvenientes). - Escalamiento de solicitudes conforme a procedimiento establecido por el fabricante. - Acceso a la herramienta de educación (Codebashing) para 10 (diez) usuarios.	Sin cambio	Sí cumple		15-16	
El plazo para la entrega de la documentación descrita en la Tabla 2. Documentación del Anexo Técnico, así como para realizar la activación de la renovación de la suscripción será dentro de los primeros 15 (Quince) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo.	Sin cambio	Sí cumple		16	
Documentación impresa que ampare la renovación al software CxSAST de marca Checkmarx.	Sin cambio	Sí cumple		16	
Documentación impresa que ampare la Renovación al soporte.	Sin cambio	Sí cumple		16	
Procedimiento para la descarga, activación y actualización del software.	Sin cambio	Sí cumple		16-17	

Documentación que ampare el acceso a la herramienta de educación (Codebashing).	Sin cambio	Sí cumple		17	
USB con documentación en formato digital PDF.	Sin cambio	Sí cumple		17	
El plazo para la entrega del temario de la transferencia de conocimiento descrita en la Tabla 2 Documentación del anexo técnico será dentro de los primeros 15 (Quince días) hábiles contados a partir de la notificación del fallo.	Sin cambio	Sí cumple		17	
Temario de la transferencia de conocimientos.	Sin cambio	Sí cumple		17	
El plazo para la entrega de las constancias de transferencia de conocimiento descrita en la Tabla 2 Documentación del anexo técnico será a más tardar en los siguientes 15 (quince) días hábiles de haber finalizado la transferencia de conocimientos.	Sin cambio	Sí cumple		17-18	
Constancias de la transferencia de conocimientos.	Sin cambio	Sí cumple		17-18	
Dicha documentación deberá entregarse de manera física (impresa) y digital en formato Word o PDF, a "El Administrador del Contrato", en las oficinas de la Dirección de Desarrollo y Operación de Sistemas, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos No. 239 piso PH, Col. Las Águilas, C.P. 01710; Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.	Sin cambio	Sí cumple		18	
Considerando que las actividades para la entrega física de los documentos se dificulten por las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia del COVID-19, los procedimientos y tiempos podrán ser reagendados de común acuerdo con el Administrador del contrato. La documentación se deberá entregar de manera digital por correo electrónico Institucional a las cuentas jesus.falcon@ine.mx , ivan.lopez@ine.mx y jorge.espinosa@ine.mx ; cuando lo permitan las condiciones se entregará de manera física.	Sin cambio	Sí cumple		18	

FIRMAS

Ing. Jesús Alfonso Falcón Sorkee
Director de Desarrollo y Operación de Sistemas

Firma como responsable de la validación de la información

Ing. Jesús Alfonso Falcón Sorkee
Director de Desarrollo y Operación de Sistemas
Coordinación de Procesos Tecnológicos
Ing. Iván López Chávez
Subdirector de Integración de Aplicaciones para Depuración y Consulta
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

FIRMADO POR: IVAN LOPEZ CHAVEZ
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 314590
HASH:
AF9BD72661630E5482B81A24296B46DC8842C64
15PDFA68A1AC0A881CA364D63

FIRMADO POR: FALCON SORKEE JESUS ALFONSO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 314590
HASH:
AF9BD72661630E5482B81A24296B46DC8842C64
15PDFA68A1AC0A881CA364D63

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE/040/2020

Renovación de la Herramienta para Analizar Código Estático de Software CxSAST de la marca Checkmarx

EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: HTML, S. de R.L. de C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
El plazo que ampara la Renovación de la Herramienta para analizar código estático de Software CxSAST de la marca Checkmarx descrita en la Tabla 1. Características de la renovación de la suscripción para el uso de software requerida del Anexo Técnico será de 24 (veinticuatro) meses a partir de la activación conforme a los procedimientos del fabricante, la cual se realizará dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo.	Sin cambio	Sí cumple		17	
El Documento de "El Fabricante" emitido a nombre de "El Instituto", que ampare la Renovación de la herramienta para analizar código estático de software CxSAST de la marca Checkmarx: CxSAST con una configuración de CxServer + 2 CxEngine, incluyendo CxAudit, 10 (diez) usuarios, 150 (ciento cincuenta) aplicaciones, con equivalencia a 150 Licencias.	Sin cambio	Sí cumple		19	
Soporte técnico por parte del fabricante en inglés o español con, al menos, las siguientes características: - Soporte vía correo electrónico support@checkmarx.com y vía telefónica, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, hora México. - Descarga de actualizaciones del software, mismas que deberán ser notificadas por parte del fabricante mediante correo electrónico. Dicho correo electrónico será definido en la reunión inicial que se acordará y realizará dentro del periodo indicado para la activación. Las actualizaciones deberán ser notificadas al Instituto en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posterior a su liberación. - Tiempo de respuesta y solución de errores: o 1 a 2 días hábiles para atender errores fatales (Fallos que impidan el uso del software). o 3 a 6 días hábiles para atender errores severos (el software es parcialmente no operable, pero es usable y el impacto representa inconvenientes). - Escalamiento de solicitudes conforme a procedimiento establecido por el fabricante. - Acceso a la herramienta de educación (Codebashing) para 10 (diez) usuarios.	Sin cambio	Sí cumple		17-18	
El plazo para la entrega de la documentación descrita en la Tabla 2. Documentación del Anexo Técnico, así como para realizar la activación de la renovación de la suscripción será dentro de los primeros 15 (Quince) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo.	Sin cambio	Sí cumple		19	
Documentación impresa que ampare la renovación al software CxSAST de marca Checkmarx.	Sin cambio	Sí cumple		19	
Documentación impresa que ampare la Renovación al soporte.	Sin cambio	Sí cumple		19	
Procedimiento para la descarga, activación y actualización del software.	Sin cambio	Sí cumple		19-20	

Documentación que ampare el acceso a la herramienta de educación (Codebashing).	Sin cambio	Sí cumple		19-20	
USB con documentación en formato digital PDF.	Sin cambio	Sí cumple		20	
El plazo para la entrega del temario de la transferencia de conocimiento descrita en la Tabla 2 Documentación del anexo técnico será dentro de los primeros 15 (Quince días) hábiles contados a partir de la notificación del fallo.	Sin cambio	Sí cumple		20	
Temario de la transferencia de conocimientos.	Sin cambio	Sí cumple		20	
El plazo para la entrega de las constancias de transferencia de conocimiento descrita en la Tabla 2 Documentación del anexo técnico será a más tardar en los siguientes 15 (quince) días hábiles de haber finalizado la transferencia de conocimientos.	Sin cambio	Sí cumple		20	
Constancias de la transferencia de conocimientos.	Sin cambio	Sí cumple		20	
Dicha documentación deberá entregarse de manera física (impresa) y digital en formato Word o PDF, a "El Administrador del Contrato", en las oficinas de la Dirección de Desarrollo y Operación de Sistemas, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos No. 239 piso PH, Col. Las Águilas, C.P. 01710; Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.	Sin cambio	Sí cumple		22	
Considerando que las actividades para la entrega física de los documentos se dificulten por las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia del COVID-19, los procedimientos y tiempos podrán ser reagendados de común acuerdo con el Administrador del contrato. La documentación se deberá entregar de manera digital por correo electrónico Institucional a las cuentas jesus.falcon@ine.mx , ivan.lopez@ine.mx y jorge.espinosa@ine.mx ; cuando lo permitan las condiciones se entregará de manera física.	Sin cambio	Sí cumple		22	

FIRMAS

Ing. Jesús Alfonso Falcón Sorkee
Director de Desarrollo y Operación de Sistemas

Firma como responsable de la validación de la información

Ing. Jesús Alfonso Falcón Sorkee

Director de Desarrollo y Operación de Sistemas
Coordinación de Procesos Tecnológicos

Ing. Iván López Chávez

Subdirector de Integración de Aplicaciones para Depuración y Consulta
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

FIRMADO POR: IVAN LOPEZ CHAVEZ
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 314591
HASH:
FBD04E2AED7CE8C8DC03F6B8416D95EB3639BAE
B15808APAE77CABB196EEF6D2

FIRMADO POR: FALCON SORKEE JESUS ALFONSO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 314591
HASH:
FBD04E2AED7CE8C8DC03F6B8416D95EB3639BAE
B15808APAE77CABB196EEF6D2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE/040/2020

Renovación de la Herramienta para Analizar Código Estático de Software CxSAST de la marca Checkmarx

EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: KABIL PIXAN S.A. de C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
El plazo que ampara la Renovación de la Herramienta para analizar código estático de Software CxSAST de la marca Checkmarx descrita en la Tabla 1. Características de la renovación de la suscripción para el uso de software requerida del Anexo Técnico será de 24 (veinticuatro) meses a partir de la activación conforme a los procedimientos del fabricante, la cual se realizará dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo.	Sin cambio	Sí cumple		15	
El Documento de "El Fabricante" emitido a nombre de "El Instituto", que ampare la Renovación de la herramienta para analizar código estático de software CxSAST de la marca Checkmarx: CxSAST con una configuración de CxServer + 2 CxEngine, incluyendo CxAudit, 10 (diez) usuarios, 150 (ciento cincuenta) aplicaciones, con equivalencia a 150 Licencias.	Sin cambio	Sí cumple		16	
Soporte técnico por parte del fabricante en inglés o español con, al menos, las siguientes características: - Soporte vía correo electrónico support@checkmarx.com y vía telefónica, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, hora México. - Descarga de actualizaciones del software, mismas que deberán ser notificadas por parte del fabricante mediante correo electrónico. Dicho correo electrónico será definido en la reunión inicial que se acordará y realizará dentro del periodo indicado para la activación. Las actualizaciones deberán ser notificadas al Instituto en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posterior a su liberación. - Tiempo de respuesta y solución de errores: o 1 a 2 días hábiles para atender errores fatales (Fallos que impidan el uso del software). o 3 a 6 días hábiles para atender errores severos (el software es parcialmente no operable, pero es usable y el impacto representa inconvenientes). - Escalamiento de solicitudes conforme a procedimiento establecido por el fabricante. - Acceso a la herramienta de educación (Codebashing) para 10 (diez) usuarios.	Sin cambio	Sí cumple		15-16	
El plazo para la entrega de la documentación descrita en la Tabla 2. Documentación del Anexo Técnico, así como para realizar la activación de la renovación de la suscripción será dentro de los primeros 15 (Quince) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo.	Sin cambio	Sí cumple		16	
Documentación impresa que ampare la renovación al software CxSAST de marca Checkmarx.	Sin cambio	Sí cumple		16	
Documentación impresa que ampare la Renovación al soporte.	Sin cambio	Sí cumple		16	
Procedimiento para la descarga, activación y actualización del software.	Sin cambio	Sí cumple		16-17	

Documentación que ampare el acceso a la herramienta de educación (Codebashing).	Sin cambio	Sí cumple		17	
USB con documentación en formato digital PDF.	Sin cambio	Sí cumple		17	
El plazo para la entrega del temario de la transferencia de conocimiento descrita en la Tabla 2 Documentación del anexo técnico será dentro de los primeros 15 (Quince días) hábiles contados a partir de la notificación del fallo.	Sin cambio	Sí cumple		17	
Temario de la transferencia de conocimientos.	Sin cambio	Sí cumple		17	
El plazo para la entrega de las constancias de transferencia de conocimiento descrita en la Tabla 2 Documentación del anexo técnico será a más tardar en los siguientes 15 (quince) días hábiles de haber finalizado la transferencia de conocimientos.	Sin cambio	Sí cumple		17-18	
Constancias de la transferencia de conocimientos.	Sin cambio	Sí cumple		17-18	
Dicha documentación deberá entregarse de manera física (impresa) y digital en formato Word o PDF, a "El Administrador del Contrato", en las oficinas de la Dirección de Desarrollo y Operación de Sistemas, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos No. 239 piso PH, Col. Las Águilas, C.P. 01710; Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.	Sin cambio	Sí cumple		18	
Considerando que las actividades para la entrega física de los documentos se dificulten por las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia del COVID-19, los procedimientos y tiempos podrán ser reagendados de común acuerdo con el Administrador del contrato. La documentación se deberá entregar de manera digital por correo electrónico Institucional a las cuentas jesus.falcon@ine.mx , ivan.lopez@ine.mx y jorge.espinosa@ine.mx ; cuando lo permitan las condiciones se entregará de manera física.	Sin cambio	Sí cumple		18	

FIRMAS

Ing. Jesús Alfonso Falcón Sorkee
Director de Desarrollo y Operación de Sistemas

Firma como responsable de la validación de la información

Ing. Jesús Alfonso Falcón Sorkee

Director de Desarrollo y Operación de Sistemas
Coordinación de Procesos Tecnológicos

Ing. Iván López Chávez

Subdirector de Integración de Aplicaciones para Depuración y Consulta
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

FIRMADO POR: IVAN LOPEZ CHAVEZ
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 314593
HASH:
FC853C1D667E52DC8D5DD3C0172F90957CAA97D
B85E38F721CC2968409B48B6B

FIRMADO POR: FALCON SORKEE JESUS ALFONSO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 314593
HASH:
FC853C1D667E52DC8D5DD3C0172F90957CAA97D
B85E38F721CC2968409B48B6B

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE/040/2020

Renovación de la Herramienta para Analizar Código Estático de Software CxSAST de la marca Checkmarx

EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: WHIP SOLUTIONS S.A. de C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
El plazo que ampara la Renovación de la Herramienta para analizar código estático de Software CxSAST de la marca Checkmarx descrita en la Tabla 1. Características de la renovación de la suscripción para el uso de software requerida del Anexo Técnico será de 24 (veinticuatro) meses a partir de la activación conforme a los procedimientos del fabricante, la cual se realizará dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo.	Sin cambio	Sí cumple		14	
El Documento de "El Fabricante" emitido a nombre de "El Instituto", que ampare la Renovación de la herramienta para analizar código estático de software CxSAST de la marca Checkmarx: CxSAST con una configuración de CxServer + 2 CxEngine, incluyendo CxAudit, 10 (diez) usuarios, 150 (ciento cincuenta) aplicaciones, con equivalencia a 150 Licencias.	Sin cambio	Sí cumple		15	
Soporte técnico por parte del fabricante en inglés o español con, al menos, las siguientes características: - Soporte vía correo electrónico support@checkmarx.com y vía telefónica, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, hora México. - Descarga de actualizaciones del software, mismas que deberán ser notificadas por parte del fabricante mediante correo electrónico. Dicho correo electrónico será definido en la reunión inicial que se acordará y realizará dentro del periodo indicado para la activación. Las actualizaciones deberán ser notificadas al Instituto en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posterior a su liberación. - Tiempo de respuesta y solución de errores: o 1 a 2 días hábiles para atender errores fatales (Fallos que impidan el uso del software). o 3 a 6 días hábiles para atender errores severos (el software es parcialmente no operable, pero es usable y el impacto representa inconvenientes). - Escalamiento de solicitudes conforme a procedimiento establecido por el fabricante. - Acceso a la herramienta de educación (Codebashing) para 10 (diez) usuarios.	Sin cambio	Sí cumple		14-15	
El plazo para la entrega de la documentación descrita en la Tabla 2. Documentación del Anexo Técnico, así como para realizar la activación de la renovación de la suscripción será dentro de los primeros 15 (Quince) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo.	Sin cambio	Sí cumple		15	
Documentación impresa que ampare la renovación al software CxSAST de marca Checkmarx.	Sin cambio	Sí cumple		15	
Documentación impresa que ampare la Renovación al soporte.	Sin cambio	Sí cumple		15	
Procedimiento para la descarga, activación y actualización del software.	Sin cambio	Sí cumple		15-16	

Documentación que ampare el acceso a la herramienta de educación (Codebashing).	Sin cambio	Sí cumple		16	
USB con documentación en formato digital PDF.	Sin cambio	Sí cumple		16	
El plazo para la entrega del temario de la transferencia de conocimiento descrita en la Tabla 2 Documentación del anexo técnico será dentro de los primeros 15 (Quince días) hábiles contados a partir de la notificación del fallo.	Sin cambio	Sí cumple		16	
Temario de la transferencia de conocimientos.	Sin cambio	Sí cumple		16	
El plazo para la entrega de las constancias de transferencia de conocimiento descrita en la Tabla 2 Documentación del anexo técnico será a más tardar en los siguientes 15 (quince) días hábiles de haber finalizado la transferencia de conocimientos.	Sin cambio	Sí cumple		16-17	
Constancias de la transferencia de conocimientos.	Sin cambio	Sí cumple		16-17	
Dicha documentación deberá entregarse de manera física (impresa) y digital en formato Word o PDF, a "El Administrador del Contrato", en las oficinas de la Dirección de Desarrollo y Operación de Sistemas, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos No. 239 piso PH, Col. Las Águilas, C.P. 01710; Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.	Sin cambio	Sí cumple		17	
Considerando que las actividades para la entrega física de los documentos se dificulten por las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia del COVID-19, los procedimientos y tiempos podrán ser reagendados de común acuerdo con el Administrador del contrato. La documentación se deberá entregar de manera digital por correo electrónico Institucional a las cuentas jesus.falcon@ine.mx , ivan.lopez@ine.mx y jorge.espinosa@ine.mx ; cuando lo permitan las condiciones se entregará de manera física.	Sin cambio	Sí cumple		17	

FIRMAS

Ing. Jesús Alfonso Falcón Sorkee
Director de Desarrollo y Operación de Sistemas

Firma como responsable de la validación de la información

Ing. Jesús Alfonso Falcón Sorkee

Director de Desarrollo y Operación de Sistemas
Coordinación de Procesos Tecnológicos

Ing. Iván López Chávez

Subdirector de Integración de Aplicaciones para Depuración y Consulta
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

FIRMADO POR: IVAN LOPEZ CHAVEZ
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 314596
HASH:
DA709A9B8FD9ECB3291028F1897A6AF027D8152
E36D6E01C6B5A16272E4B687A

FIRMADO POR: FALCON SORKEE JESUS ALFONSO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 314596
HASH:
DA709A9B8FD9ECB3291028F1897A6AF027D8152
E36D6E01C6B5A16272E4B687A

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-040/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA PARA ANALIZAR CÓDIGO ESTÁTICO DE SOFTWARE CXSAST DE LA MARCA CHECKMARX”

ANEXO

Evaluación Económica

(conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)

Derivado del contenido de la oferta económica, solicitada en el numeral 4.3 de la convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el numeral 5.2 “Criterio de evaluación económica” de la convocatoria, la evaluación económica fue **realizada** para la partida única por el **Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones** y **avalada** por el **Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios**; llevando a cabo la **verificación** de los **precios ofertados**, informando el resultado desglosado, documentos que se adjuntan y forma parte del presente **Anexo**.-----

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-040/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA PARA ANALIZAR CÓDIGO ESTÁTICO DE SOFTWARE CXSAST DE LA MARCA CHECKMARX”

ANEXO 3

Rectificación por error de cálculo

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LP-INE-040/2020
"Renovación de la Herramienta para analizar código estático de software CxSAST de la marca Checkmarx"
Rectificación por error de cálculo

24 de noviembre de 2020

HTML, S. DE R.L. DE C.V.							
DICE				DEBE DECIR			
Nombre del software	versión	Descripción	Precio Unitario anual sin IVA (USD)	Subtotal sin IVA (USD)	Descripción	Cantidad	Precio Unitario USD antes de IVA
Renovación de la Herramienta para analizar código estático de software CxSast de la marca Checkmarx.	8.9 o superior	Renovación de la Herramienta para analizar código estático de software CxSast de la marca Checkmarx para 10 (diez) usuarios y 150 (ciento cincuenta) aplicaciones, con equivalencia a 150 Licencias, conforme a lo especificado en la Tabla 1 incluye los componentes y conceptos siguientes: *CxAudit *CxServer *2 CxEngine *Transferencia de conocimientos *Acceso a la herramienta de educación (CxCodebashing) para 10 (diez) usuarios.	USD 86,126.2500	USD 172,252.5000	Renovación de la Herramienta para analizar código estático de software CxSast de la marca Checkmarx. La vigencia de la suscripción es de 24 meses partir de la activación conforme a los procedimientos del fabricante.	1	Suscripción USD 172,252.5000
IVA (16%)(USD)				USD 27,560.4000	IVA		USD 27,560.4000
TOTAL CON IVA (USD)				USD 199,812.9000	TOTAL		USD 199,812.9000
En letra dice:				En letra debe decir:			
Precio Unitario antes de IVA, con letra: Ciento setenta y dos mil doscientos cincuenta y dos dólares con 50/10000				Precio Unitario antes de IVA, con letra: Ciento setenta y dos mil doscientos cincuenta y dos dólares con 5000/10000			

CIRCULO TECNOLOGICO DE MEXICO S.A DE C.V							
DICE				DEBE DECIR			
Nombre del software	versión	Descripción	Precio Unitario anual sin IVA (USD)	Subtotal sin IVA (USD)	Descripción	Cantidad	Precio Unitario USD antes de IVA
Renovación de la Herramienta para analizar código estático de software CxSast de la marca Checkmarx.	8.9 o superior	Renovación de la Herramienta para analizar código estático de software CxSast de la marca Checkmarx para 10 (diez) usuarios y 150 (ciento cincuenta) aplicaciones, con equivalencia a 150 Licencias, conforme a lo especificado en la Tabla 1 incluye los componentes y conceptos siguientes: *CxAudit *CxServer *2 CxEngine *Transferencia de conocimientos *Acceso a la herramienta de educación (CxCodebashing) para 10 (diez) usuarios.	USD 86,512.2500	USD 173,024.5000	Renovación de la Herramienta para analizar código estático de software CxSast de la marca Checkmarx. La vigencia de la suscripción es de 24 meses partir de la activación conforme a los procedimientos del fabricante.	1	Suscripción USD 173,024.5000
IVA (16%)(USD)				USD 27,683.92	IVA		USD 27,683.9200
TOTAL CON IVA (USD)				USD 200,708.4200	TOTAL		USD 200,708.4200
En letra dice:				En letra debe decir:			
Precio Unitario antes de IVA, con letra: Cientos setenta y tres mil veinticuatro dólares americanos con 42/10000				Precio Unitario antes de IVA, con letra: Cientos setenta y tres mil veinticuatro dólares americanos con 5000/10000			

Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Kabil Pixan SA de CV		Whip Solutions SA de CV		Heimdal Networks SA de CV	
			Precio Unitario USD antes de IVA	Precio Unitario USD antes de IVA	Precio Unitario USD antes de IVA	Precio Unitario USD antes de IVA	Precio Unitario USD antes de IVA	Precio Unitario USD antes de IVA
Renovación de la Herramienta para analizar código estático de software CxSast de la marca Checkmarx. La vigencia de la suscripción es de 24 meses partir de la activación conforme a los procedimientos del fabricante.	1	Suscripción	USD 174,809.7500	USD 174,809.7500	USD 178,043.5000	USD 178,043.5000	USD 179,039.0000	USD 179,039.0000
IVA			USD 27,969.5600	USD 27,969.5600	USD 28,486.9600	USD 28,486.9600	USD 28,646.2400	USD 28,646.2400
TOTAL			USD 202,779.3100	USD 202,779.3100	USD 206,530.4600	USD 206,530.4600	USD 207,685.2400	USD 207,685.2400
En letra dice:			En letra debe decir:		En letra dice:		En letra debe decir:	
Precio Unitario antes de IVA, con letra: Doscientos dos mil seiscientos setenta y nueve dólares con 31/100			Precio Unitario antes de IVA, con letra: Ciento setenta y cuatro mil ochocientos nueve dólares con 7500/10000		Precio Unitario antes de IVA, con letra: Doscientos setenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro dólares con 46/100		Precio Unitario antes de IVA, con letra: Doscientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco dólares con 24/100	

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral

Artículo 84 ...

Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstas, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO
MAURICIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 319130
HASH:
D994AB202C2B851A0482E2E69AEFA16F1FD5B6A
4AC04F320C200B5F45F801403

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-040/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA PARA ANALIZAR CÓDIGO ESTÁTICO DE SOFTWARE CXSAST DE LA MARCA CHECKMARX”

ANEXO 4

Análisis de Precios No Aceptables

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LP-INE-040/2020

"Renovación de la Herramienta para analizar código estático de software CxSAST de la marca Checkmarx"
Análisis de Precios no Aceptables de las ofertas presentadas que cumplen técnicamente

24 de noviembre de 2020

Descripción	Cantidad	Unidad de medida	HTML, S. DE R.L. DE C.V.	CÍRCULO TECNOLÓGICO DE MÉXICO S.A DE C.V	Kabil Pixan SA de CV	Whip Solutions SA de CV	Heimdall Networks SA de CV
			Precio Unitario USD antes de IVA	Precio Unitario USD antes de IVA	Precio Unitario USD antes de IVA	Precio Unitario USD antes de IVA	Precio Unitario USD antes de IVA
Renovación de la Herramienta para analizar código estático de software CxSast de la marca Checkmarx. La vigencia de la suscripción es de 24 meses partir de la activación conforme a los procedimientos del fabricante.	1	Suscripción	USD 172,252.5000	USD 173,024.5000	USD 174,809.7500	USD 178,043.5000	USD 179,039.0000
IVA			USD 27,560.4000	USD 27,683.9200	USD 27,969.5600	USD 28,486.9600	USD 28,646.2400
TOTAL			USD 199,812.9000	USD 200,708.4200	USD 202,779.3100	USD 206,530.4600	USD 207,685.2400
			Precio Aceptable	Precio Aceptable	Precio Aceptable	Precio Aceptable	Precio Aceptable

Promedio de las ofertas presentadas que cumplen técnicamente (Precio unitario antes de IVA)	USD 175,433.8500
Precio aceptable +10% (Precio unitario antes de IVA)	USD 192,977.2350

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral
Artículo 68 ...

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

III. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente cuando se utilice el criterio de evaluación binario y con al menos tres proposiciones que hayan obtenido el total de puntos esperados para el rubro de integración y congruencia de la oferta técnica cuando se utilice el criterio de evaluación por puntos y porcentajes; el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:

- Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de licitación pública que se aceptaron técnicamente.
- El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
- El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO
MAURICIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 319131
HASH:
D2589A28ED1C726230C1699CC8FF880430AACAF
3E7CAC7EDA133E06A9BA6D933

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-040/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA PARA ANALIZAR CÓDIGO ESTÁTICO DE SOFTWARE CXSAST DE LA MARCA CHECKMARX”

ANEXO 5

Análisis de Precios Convenientes

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LP-INE-040/2020

"Renovación de la Herramienta para analizar código estático de software CxSAST de la marca Checkmarx"
Análisis de Precios convenientes de las ofertas presentadas que cumplen técnicamente

24 de noviembre de 2020

Descripción	Cantidad	Unidad de medida	HTML, S. DE R.L. DE C.V.	CÍRCULO TECNOLÓGICO DE MÉXICO S.A DE C.V	Kabil Pixan SA de CV	Whip Solutions SA de CV	Heimdall Networks SA de CV
			Precio Unitario USD antes de IVA	Precio Unitario USD antes de IVA	Precio Unitario USD antes de IVA	Precio Unitario USD antes de IVA	Precio Unitario USD antes de IVA
Renovación de la Herramienta para analizar código estático de software CxSast de la marca Checkmarx. La vigencia de la suscripción es de 24 meses partir de la activación conforme a los procedimientos del fabricante.	1	Suscripción	USD 172,252.5000	USD 173,024.5000	USD 174,809.7500	USD 178,043.5000	USD 179,039.0000
IVA			USD 27,560.4000	USD 27,683.9200	USD 27,969.5600	USD 28,486.9600	USD 28,646.2400
TOTAL			USD 199,812.9000	USD 200,708.4200	USD 202,779.3100	USD 206,530.4600	USD 207,685.2400
			Precio preponderante	Precio preponderante			
			Precio Conveniente	Precio Conveniente	Precio Conveniente	Precio Conveniente	Precio Conveniente

Promedio de los precios preponderantes (Unitario antes de IVA USD)	USD 172,638.5000
Precio conveniente - 40% (Unitario antes de IVA USD)	USD 103,583.1000

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral

Artículo 68 ...

IV.El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo por las Áreas Compradoras cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XL del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuándo un precio es conveniente, los responsables de realizar la evaluación de la oferta económica aplicarán la siguiente operación:

- Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña.
- De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos.
- Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje del cuarenta por ciento, y
- Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

La Convocante que, en términos de lo dispuesto en este artículo, deseche los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el Contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado en la fracción III del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones.

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO
MAURICIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 319133
HASH:
1CF336FFE1BDFD970681EEFF81148755F5DDB3F
8F3A7E19714D5AFA775E67CE3

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-040/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA PARA ANALIZAR CÓDIGO ESTÁTICO DE SOFTWARE CXSAST DE LA MARCA CHECKMARX”

ANEXO 6

Evaluación Económica

**(conforme a los numerales
4.3. y 5.2. de la convocatoria)**

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LP-INE-040/2020
"Renovación de la Herramienta para analizar código estático de software CxSAST de la marca Checkmarx"
Evaluación Económica

24 de noviembre de 2020

Descripción	Cantidad	Unidad de medida	HTML, S. DE R.L. DE C.V.	CÍRCULO TECNOLÓGICO DE MÉXICO S.A DE C.V	Kabil Pixan SA de CV	Whip Solutions SA de CV	Heimdall Networks SA de CV
			Precio Unitario USD antes de IVA	Precio Unitario USD antes de IVA	Precio Unitario USD antes de IVA	Precio Unitario USD antes de IVA	Precio Unitario USD antes de IVA
Renovación de la Herramienta para analizar código estático de software CxSast de la marca Checkmarx. La vigencia de la suscripción es de 24 meses partir de la activación conforme a los procedimientos del fabricante.	1	Suscripción	USD 172,252.5000	USD 173,024.5000	USD 174,809.7500	USD 178,043.5000	USD 179,039.0000
IVA			USD 27,560.4000	USD 27,683.9200	USD 27,969.5600	USD 28,486.9600	USD 28,646.2400
TOTAL			USD 199,812.9000	USD 200,708.4200	USD 202,779.3100	USD 206,530.4600	USD 207,685.2400

- 1) Las ofertas se encuentran firmadas: **Sí cumplen.**
- 2) Los importes se encuentran en letra: **Sí cumplen.**
- 3) Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la convocatoria: **Sí cumplen.**

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández Subdirector de Adquisiciones	Lic. José Carlos Ayluardo Yeo Director de Recurso Materiales y Servicios
El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

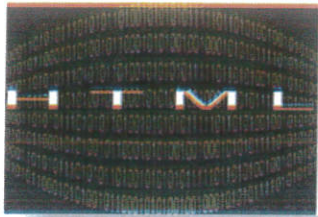
FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO
MAURICIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 319150
HASH:
C5C1BD8998FB0920492BF8145936DDB6251B7D0
1600E269B271F285C43E5B578

FIRMADO POR: AYLUARDO YEO JOSE CARLOS
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 319150
HASH:
C5C1BD8998FB0920492BF8145936DDB6251B7D0
1600E269B271F285C43E5B578

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-040/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA PARA ANALIZAR CÓDIGO ESTÁTICO DE SOFTWARE CXSAST DE LA MARCA CHECKMARX”

ANEXO 7

Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado conforme a lo señalado en el Acta de Fallo



ANEXO 7 Oferta Económica.

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2020

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL P R E S E N T E.

Nombre del Software	Versión	Descripción	Precio Unitario anual sin IVA (USD)	Subtotal sin IVA (USD)
Renovación de la herramienta para analizar código estático de software CxSAST de la marca Checkmarx.	8.9 o superior	Renovación de la suscripción de la herramienta para analizar código estático de software CxSAST de la marca Checkmarx para 10 (diez) usuarios y 150 (ciento cincuenta) aplicaciones, con equivalencia a 150 Licencias, conforme a lo especificado en la Tabla 1. Incluye los componentes y conceptos siguientes: <ul style="list-style-type: none">• CxAudit• CxServer• 2 CxEngine• Transferencia de conocimientos• Acceso a la herramienta de educación (CxCodebashing) para 10 (diez) usuarios.	\$86,126.2500	172,252.5000
			IVA (16%) (USD)	\$27,560.4000
			Total con IVA (USD)	\$199,812.9000

Precio unitario antes de I.V.A., con letra:

Ciento setenta y dos mil doscientos cincuenta y dos dólares 50/10000 USD

Notas: Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el precio unitario antes de IVA.
Se verificará que el precio unitario ofertado sea un precio aceptable y conveniente,

CIUDAD DE MÉXICO A 13 DE NOVIEMBRE DE 2020
DIANEY SANCHEZ LEZAMA
REPRESENTANTE LEGAL